

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Ing. Patricio Calle Rivera
GERENTE GENERAL SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS
PÚBLICAS – EPMMOP.

CONSIDERANDO:

Que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias y los servidores públicos deben ejercer solamente las competencias y facultades atribuidas en la Constitución y la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de los mismos, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley, prohibiendo expresamente toda forma de confiscación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Estado es “responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley”, conforme el artículo 314 de la Constitución de la República del Ecuador;

Que, es competencia exclusiva de los gobiernos municipales, “planificar, construir y mantener la vialidad urbana”, y “Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”, de conformidad al artículo 264 numerales 3 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, artículos 55, literales c) y g), y 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, los gobiernos autónomos descentralizados están facultados a prestar los servicios que son de su competencia, a través de diferentes modalidades de gestión, entre ellas, la creación de empresas públicas, conforme lo prescrito en los artículos 274, 275 y 277 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Concejo Metropolitano creó la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, con los objetivos de diseñar, planificar, construir, mantener, operar y, en general, explotar la infraestructura de vías y espacio público, la infraestructura para

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

movilidad y atender las necesidades de los peatones con la dotación y construcción de infraestructura pertinente, entre otros, conforme se desprende de los artículos 172 y 173 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, según lo prescrito en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo;

Que, son competentes para tramitar los expedientes expropiatorios, las empresas públicas metropolitanas, que necesiten expropiar bienes para brindar servicios, ejecutar obras públicas, y que "previo a proceder al trámite expropiatorio, el Municipio, sus dependencias o entidades, deberán contar con un proyecto aprobado por el Concejo Metropolitano o por la máxima autoridad de la entidad o dependencia requerentes y disponer de la asignación presupuestaria suficiente para la ejecución de la obra proyectada y para el pago de las indemnizaciones necesarias, siempre y cuando dicha obra se encuentre debidamente programada por la dependencia municipal ejecutora, cumpliendo el procedimiento previsto en esta normativa" según lo prescrito en el artículo Nro. 4084 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Uno de los instrumentos es el anuncio de proyecto, el cual permite congelar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras, según lo prescrito en los artículos 2443 y 2458 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, según lo prescrito en el artículo 2459 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito "Previo a la ejecución de un proyecto que contemple procesos de expropiación, la entidad ejecutora de la obra pública aplicará este instrumento (anuncio del proyecto) de manera obligatoria mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en el Distrito Metropolitano de Quito y en la página electrónica institucional del Municipio. La entidad ejecutora del proyecto, previo a la determinación de la zona de influencia de dicho proyecto y el plazo de inicio de ejecución de las obras, deberá solicitar al órgano encargado del territorio, hábitat y vivienda, el informe de que el proyecto se adecúa al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.”;

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito mediante resolución Nro. 0000420

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP**Quito, D.M., 06 de agosto de 2025**

de 23 de diciembre de 2015, delegó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la atribución para declarar de utilidad pública o interés social con fines de expropiación, mediante acto motivado, los bienes inmuebles indispensables para la realización de obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, con finalidad de que la empresa pública pueda desarrollar actividades propias de su objeto de creación cumpliendo los requisitos establecidos en el ordenamiento legal vigente;

Que, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución Nro. A015, de 25 de abril de 2018, delegó al Gerente General de la EPMMOP: *“(...) la atribución para emitir, mediante acto administrativo motivado, los anuncios de proyectos para las declaratorias de utilidad pública o de interés social, con fines de expropiación, de los bienes inmuebles indispensables para la realización de las obras públicas en el Distrito Metropolitano de Quito, que tienen relación con las actividades propias de su objeto de creación.”*;

Que, la Resolución Nro. 19-GG-GJ-EXP-EPMMOP-2020, de 15 de abril de 2020 contiene el “Instructivo para Tramitación y Manejo de los Procedimientos Expropiatorios y Regularización de Predios Ocupados para la Ejecución de Obra Pública”; en su artículo 6 indica que la Unidad Requirente remitirá a la Gerencia Jurídica de la EPMMOP el informe técnico, el que entre otros datos debe contener: los antecedentes del proyecto, análisis descriptivo de los mismos, necesidad, área afectada, zona de influencia, plazo de inicio, ubicación en un plano, valor de ejecución de obra. A este informe se debe adjuntar los siguientes documentos: aprobación del proyecto; informe de no oposición al Plan Metropolitano de Ordenamiento Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; y la descripción de obras ejecutadas hace cinco años en el sector de influencia del proyecto, emitida por las instituciones que ejecutan obra pública;

Que, con memorando Nro. EPMMOP-GG-2025-0131-M de 06 de febrero de 2025, la señora Gerente General de la EPMMOP, dispuso se lleve a cabo el proceso expropiatorio de los inmuebles requeridos para la implementación del Proyecto Av. Escalón 1;

Que, mediante oficio Nro. EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0175-O de 10 de marzo de 2025, el Director de Expropiaciones solicitó a la señora Registradora de la Propiedad una mesa de trabajo con el propósito de coordinar las actividades que se deben desarrollar para liberar los predios que se requieren para la ejecución del proyecto Av. Escalón 1, la cual se llevó a cabo el 13 de marzo de 2025, en el Registro de la Propiedad;

Que, funcionarios de la Dirección de Expropiaciones, y de la Dirección de Ambiente y Responsabilidad conjuntamente, en el mes de abril de 2025, realizaron reuniones informativas en el territorio a fin de socializar el Proyecto Escalón 1;

Que, en los meses de abril, mayo y junio del 2025, se solicitaron se dé inicio de oficio a

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

los proceso de regularización de áreas de los predios afectados, por el referido Proyecto;

Que, mediante memorando Nro. EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0569-M, de 10 de julio de 2025, Director de Expropiaciones (e), solicitó a la Gerencia de Estudios y Fiscalización, emita el informe técnico para el anuncio del proyecto “Av. Escalón 1”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Gerente General;

Que, mediante memorando Nro. EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0569-M, de 10 de julio de 2025, Director de Expropiaciones (e), solicitó a la Gerencia de Estudios y Fiscalización, emita el informe técnico para el anuncio del proyecto “Av. Escalón 1” a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Gerente General;

Que, con memorando Nro. EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0593-M de 18 de julio del 2025, el Director de Expropiaciones solicitó a la Gerencia de Planificación y a la Gerencia Administrativa Financiera, emitan la certificación POA y presupuestaria, respectivamente;

Que, con memorando Nro. EPMMOP-GP-DPS-2025-0655-M de 18 de julio de 2025, la Directora de Planificación y Seguimiento, emitió la certificación POA Nro. 957;

Que, con memorando Nro. EPMMOP-GAF-DF-2025-1839-M de 18 de julio de 2025, el Director Financiero, emitió la certificación presupuestaria Nro. 770;

Que, el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, mediante oficio Nro. GADDMQSHOT-DMGT-2025-1829-O, de 22 de julio de 2025, informó que: “no presenta oposición a la planificación del ordenamiento territorial establecido para suelo urbano con respecto al proyecto “Av. Escalón 1”.

Que, la Gerencia de Estudios y Fiscalización, mediante memorando Nro. EPMMOPGEF-DFIS-2025-00803-M de 24 de julio de 2025, remitió al Gerente Jurídico, el informe técnico de anuncio de proyecto Nro. 940-DF-EXP de 24 de julio de 2025

Que, la Gerencia Jurídica de la EPMMOP, el 22 de julio de 2025, emitió el informe de pertinencia Nro. EPMMOP-GJ-EXP-040-2025, documento que se anexa y forma parte de la presente resolución, en el que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa legal vigente;

En ejercicio de la atribución delegada en la resolución Nro. A015 de 25 de abril de 2018; y, conforme lo dispone el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; los artículos 2459 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, de la resolución Nro. 19-GG-GJ-EXP-2020 de 15 de abril de 2020 que contiene el Instructivo para la tramitación y manejo de los procedimientos expropiatorios y regularización de predios ocupados para la ejecución de

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

la obra pública:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el proyecto “**AV. ESCALÓN 1, DESDE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR HASTA LA AV. MARISCAL SUCRE**”, que se encuentra emplazado en las parroquias Quitumbe, Turubamba, Guamaní y La Ecuatoriana, dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el informe técnico y jurídico emitidos por la Gerencia de Estudios y Fiscalización y Gerencia Jurídica, respectivamente.

Artículo 2.- Emitir el anuncio del proyecto “**AV. ESCALÓN 1, DESDE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR HASTA LA AV. MARISCAL SUCRE**”, que se encuentra emplazado en las parroquias Quitumbe, Turubamba, Guamaní y La Ecuatoriana, dependencia administrativa: Administración Zonal Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con el informe técnico emitido por la Gerencia de Estudios y Fiscalización y el informe jurídico emitido por la Gerencia Jurídica; cuya finalidad es, mejorar el nivel de servicio de la movilidad en la ciudad, se ha planificado la construcción de infraestructura vial para optimizar las condiciones físicas y operativas del tránsito en el sector.

Artículo 3.- Notificar con el presente acto administrativo: a los propietarios de los predios afectados; al Registro de la Propiedad del cantón Quito; Dirección Metropolitana de Catastro; Administración General; Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; y, la Administración Zonal Quitumbe.

Las notificaciones dispuestas se harán por cualquiera de los medios permitidos en el ordenamiento jurídico, de lo cual se dejará la constancia, con indicación del lugar, día y hora de la diligencia; y en el caso de que se traten de predios sin construcciones, y que no se pudo identificar los domicilios de los propietarios el acto de notificación de se realizará por medio de la prensa.

Artículo 4.- Disponer a la Gerencia Administrativa Financiera, efectúe las acciones pertinentes a fin de publicar el presente acto administrativo de anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación del cantón Quito; y, en la página electrónica institucional:

www.epmmop.gob.ec, que permitirá a los propietarios de los predios vecinos del lugar y a la ciudadanía del cantón, conocer sobre la ejecución del referido proyecto.

Artículo 5.- La ejecución del proyecto “**AV. ESCALÓN 1, DESDE LA AV. SIMÓN BOLÍVAR HASTA LA AV. MARISCAL SUCRE**”, se tiene considerado para el primer semestre del 2026, de conformidad con el Informe Técnico para Anuncio de Proyecto

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

Nro. 940-DF-EXP de 24 de julio de 2025, emitido por la Gerencia de Estudios y Fiscalización.

Artículo 6.- Encárguese y deléguese la ejecución de la presente resolución en el ámbito de sus atribuciones a: Gerencia Jurídica; Gerencia de Estudios y Fiscalización; y, Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

Artículo 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en un diario de amplia circulación de la ciudad de Quito.

Notifíquese y cúmplase. –

Ing. Patricio Esteban Calle Rivera
Gerente General, Subrogante
EPMMOP - GERENCIA GENERAL

Referencias:

- EPMMOP-GEF-DFIS-2025-0803-M

Anexos:

- INFORME 940-DF-EXP ANUNCIO DE PROYECTO BORRADOR ESCALON 1 TRAMO 1-signed.pdf
- EPMMOP-GJ-DEXP-2025-0175-O.pdf
- EPMMOP-GP-DPS-2025-0655-M.pdf
- GADDMQ-SHOT-DMGT-2025-1829-O_compressed.pdf
- EPMMOP-GEF-DFIS-2025-0803-M.pdf
- 0131-M.pdf
- 0569-M.pdf
- CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf
- Informe de pertinencia Proyecto Escalón 1 R 24.07.2025-signed-signed-signed.pdf
- 2. CP 957-ESCALON 1-signed-signed-signed.pdf
- EPMMOP-GG-2025-0673-M Disposiciones a GEF (17julio2025).pdf

Copia:

Señor Abogado
Antonio Francisco Echeverría Montenegro
Gerente Jurídico
EPMMOP - GERENCIA JURÍDICA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Vanessa Rocio Morocho Poma
Coordinador Ejecutor de Procesos 2, Subrogante
EPMMOP - GJ - DIRECCIÓN DE EXPROPIACIONES

Resolución de Anuncio de Proyecto Nro. EPMMOP-GG-2025-0002-RAP

Quito, D.M., 06 de agosto de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Michelle Paola Guanochanga Quisupangui
Ayudante Administrativo 1
EPMMOP - GJ - DIRECCIÓN DE EXPROPIACIONES
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-5935

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Vanessa Rocio Morocho Poma	EPMMOP-GJ-DEXP	2025-07-24
Revisado por: Wilmer Gustavo Leon Peñafiel.	EPMMOP-GJ-DEXP	2025-07-25
Revisado por: Antonio Francisco Echeverría Montenegro	EPMMOP-GJ	2025-07-25
Revisado por: Claudia Patricia Otero Narvaez	EPMMOP-GG	2025-07-28
Revisado por: Lenin Fernando García Guerrero.	EPMMOP-GG	2025-08-06

